



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

22 MAY 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 313

VISTO: La Resolución N° 057/19, recaída en el Expte. N° 4.924-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución N° 057/19 (fs. 19) se dispone, a través de la Secretaría de Hacienda, la reconstrucción del Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18 (**Causante:** Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Municipalidad de Yerba Buena - **Asunto:** Pago de Factura \$ 187.200 - por servicios de alquiler de cesta aérea hidráulica – trabajo mantenimiento alumbrado público mes 09/18);

Que a fs. 21 interviene el Sr. Secretario de Hacienda solicitando se deje sin efecto la citada Resolución N° 057/19, puesto que el Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18 -cuya reconstrucción propiciaba la misma-, fue encontrado, dándole curso a las presentes actuaciones y disponiendo la emisión del acto administrativo pertinente de aprobación de la contratación directa y pago de Factura petitionado;

Que los mencionados Exptes. se acumulan, conforme la normativa vigente;

Que mediante el citado Expte. N° 14.820-M17(I)-S-18, iniciado el 25/10/18, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000002 de fecha 12/10/18, por el importe total de \$ 187.200.- (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos), emitida por la Firma "TRANSENOR S.R.L."; manifestando al respecto que: "...certifica la efectiva prestación del servicio (...) correspondiente al servicio de alquiler de Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista, para trabajos de mantenimiento, relevamiento y otros del alumbrado público de este Municipio (...) Este servicio se contrató (...) siendo que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública N° 31/18, Expte. N° 11092-S-18(M17I) por alquiler de cesta hidráulica..." y agrega la citada Factura y los remitos de control equivalentes a 144 horas, correspondiente al mes de Septiembre/18;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite, reserva presupuestaria que es actualizada a fs. 23;

Que a fs. 09/10 y fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01, encuadrando el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificado por Ordenanza N° 2.181/18, Artículo 4° y con respecto a la Resolución N° 057/19, dictamina que atento a las razones expuestas considera pertinente dejar sin efecto a la misma, encuadrando esta cuestión en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 137, Art. 166;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto la Resolución N° 057/19, recaída en el Expte. N° 4.924-M17(I)-S-19, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 313

22 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO: Encontrándose en trámite, mediante Exptes. Nº 11.092-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para el alquiler de una cesta aérea hidráulica, apruébase la Contratación Directa de la Firma "TRANSENOR S.R.L.", con domicilio comercial en calle Belgrano Nº 50, Piso 1, Dpto. 13, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad en el mes de Septiembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1), modificado por Ordenanza Nº 2.181/18; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B Nº 00002-00000002 de fecha 12/10/18, por el importe total de \$187.200.- (pesos ciento ochenta y siete mil doscientos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm-
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Lic. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA